



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
FOLIO

RÉGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000951

LA PLATA, 28 MAYO 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1146046/2020, por el cual la SECRETARIA DE SALUD gestiona la adquisición de 20 termómetros infrarrojos con puntero laser con destino a la Dccion de Emergencias Médicas, según Solicitud de Pedido Nº470/2020, obrante a fs.11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0420 Folio 000508 del 12 de Marzo de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el termino de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de Políticas Publicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la Municipalidad de La Plata;

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación descrita por su impacto, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que se adjuntaron presupuestos de las firmas GREEN APPLE S.A quien cotiza la unidad \$13.915,00, BALDOR SRL quien cotiza la unidad \$25.410,00, BERLES S.R.L quien cotiza la unidad \$15.000,00, ANA SILVIA GIUNTI quien cotiza la unidad \$18.700,00 y JEETAN S.R.L cotiza la unidad \$8.228,00.

Que la firma JEETAN S.R.L cotiza por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$164.560,00); resultando oferta valida.

Que el Secretario de Salud Dr. Enrique A. Rifourcat y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la firma JEETAN S.R.L por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$164.560,00); resultando la mejor oferta en precio.

Por ello, a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

JEETAN S.R.L Item 1 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$164.560,00).

FORMA DE PAGO: INMEDIATO-CONTADO.-

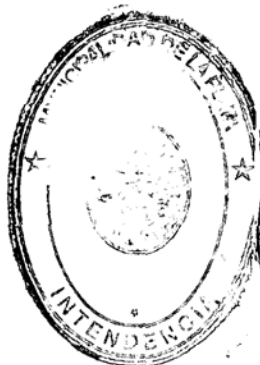
ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD; Jurisdicción: 1110140000 SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 132-De Origen Provincial.-

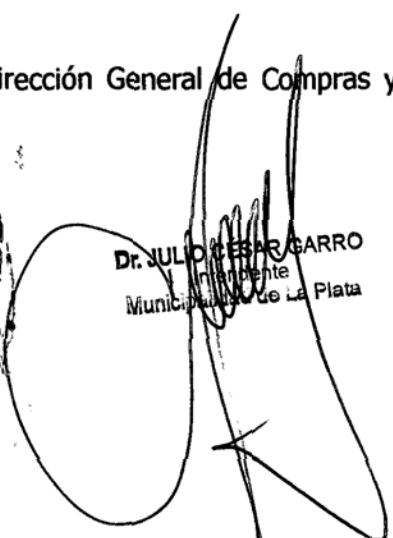
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


Dr. ENRIQUE RIFOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata